



## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2023-MDEA

El Agustino, 25 de Marzo de 2023.

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2023.

**VISTO:** El Memorándum N°0475-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°084-2023-GAJ/MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto al reconocimiento y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de El Agustino, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Informe N°084-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que conforme al análisis legal de las normas que sustentan la creación del Programa del Vaso de Leche, así como de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de El Agustino, conforme al acta de fecha 21 de octubre del año 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de El Agustino, y siendo esta una de las condiciones para dicha aprobación, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación del presente reglamento, para su aprobación por acuerdo de Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N°0475-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal, remite los antecedentes para aprobación y reconocimiento del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de El Agustino, conjuntamente con el informe emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se apruebe en la próxima Sesión de Concejo;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del Distrito de El Agustino.

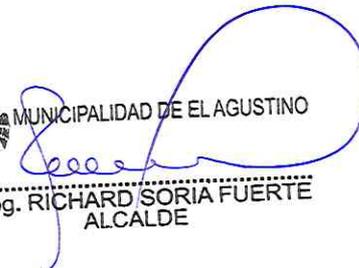
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR** del presente Acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gov.pe](http://www.mdea.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
-----  
CESAR HUGO ARANDA BRAVO  
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
  
-----  
Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE